



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 030-2020-OSINFOR

Lima, 25 de Febrero de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0027-2020-OSINFOR/07.6 de fecha 17 de febrero de 2020 de la Oficina desconcentrada Atalaya; el Memorándum N° 043-2020-OSINFOR/08.1 de fecha 19 de febrero la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 043-2020-OSINFOR/07.1 de fecha 18 de febrero la oficina desconcentrada de Tarapoto, el Memorándum N° 0017-2020-OSINFOR/07.7 de fecha 14 de febrero 2020, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el Memorándum N° 026-2020-OSINFOR/07.4 de fecha 18 de febrero 2020, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Chiclayo, el Memorándum N° 053-2020-OSINFOR/08.3 y 058-2020-OSINFOR/08.3 de fecha 20 de febrero del 2020 la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre – DEFFS OSINFOR; los Informes N°043-2020-OSINFOR/05.2.3, 054-2020-OSINFOR/05.2.3, 049-2020-OSINFOR/05.2.3, 052-2020-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 056-2020-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 053-2020-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 065-2020-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 057-2020-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 055-2020-OSINFOR/05.2.3 de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 256-2020-OSINFOR/04.1 de fecha 25 de febrero de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 022-2020-OSINFOR/05.2.2 de fecha 25 de febrero de 2020 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita la aprobación del otorgamiento de fondos por encargo para el personal designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, las Oficinas desconcentradas y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:* a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)*”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la*



descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de fondos por "encargo interno" para la atención de gastos Notificación, Contingencia, Supervisión Extraordinaria y Talleres, en la jurisdicción de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, La Merced y Chiclayo, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 021, 027, 024 y 022, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 249, 250, 251, 252, 253, 257, 265, 272 y 274 de fecha 25 de febrero de 2020, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;





Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y::

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 (Atalaya), 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 (Tarapoto), 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 (La Merced), 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 (Chiclayo) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,



CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



4

ANEXO N° 001

Resolución de Administración N° 030-2020-OSINFOR

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	IMPORTE			FECHA DE EJECUCIÓN
				META	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	
1	ATALAYA	GASTOS DE NOTIFICACION	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	21	5,251.00	7,251.00	DEL 05 AL 31 DE MARZO
		GASTOS DE CONTINGENCIA	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO		2,000.00		
		TALLER	LEYDI MARLENE PEREZ ZAPATA	17	3,178.00	3,178.00	DEL 09 AL 28 DE MARZO 2020
2	TARAPOTO	SUPERVISION EXTRAORDINARIA	MIJAIL GELIER HUAYLLANI ENRIQUEZ	27	5,387.50	23,887.50	DEL 27 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO 2020
		GASTOS DE NOTIFICACION	DAVID VILLACORTA ZEGARRA		12,250.00		DEL 06 AL 31 DE MARZO 2020
		GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK MARCELO BONIFACIO		6,250.00		
		TALLER	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	17	2,710.00	2,710.00	DEL 12 AL 27 DE MARZO 2020
3	LAMERCED	GASTOS DE NOTIFICACION	VICTOR HUGO PANDURO MORI	24	2,290.00	2,290.00	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2020
		TALLER	JORGE ANDRE PINEDO NAMUCHE	17	4,000.00	4,000.00	DEL 26 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO 2020
4	CHICLAYO	GASTOS DE NOTIFICACION	SAULSANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	22	2,605.00	3,765.00	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2020
		GASTOS DE CONTINGENCIA	FREDY IVAN PALAS YACILA		1,160.00		
		TALLER	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	17	2,800.00	2,800.00	DEL 05 AL 25 DE MARZO 2020



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 030-2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA				
ENCARGADO	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO	LEYDI MARLENE PEREZ ZAPATA	TOTAL METAROR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	TALLER	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 05 AL 31 DE MARZO	DEL 05 AL 31 DE MARZO	DEL 09 AL 28 DE MARZO 2020	
CLASIFICADOR DE GASTO	021-RO	021-RO	017-RO	
23.11.11	130.00	130.00	0.00	260.00
23.13.11	120.00	120.00	0.00	240.00
23.13.13	21.00	0.00	0.00	21.00
23.15.41	50.00	50.00	0.00	100.00
23.21.21	280.00	240.00	0.00	520.00
23.21.299	4,400.00	100.00	0.00	4,500.00
23.25.12	250.00	1,000.00	0.00	1,250.00
23.27.11.99	0.00	360.00	0.00	360.00
23.27.101	0.00	0.00	3,178.00	3,178.00
TOTAL	5,251.00	2,000.00	3,178.00	10,429.00

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 030-2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA TARAPOTO					
ENCARGADO	MIJAIL GELIER HUAYLLANI ENRIQUEZ	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	ERICK MARCELO BONIFACIO	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	SUPERVISION EXTRAORDINARIA	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	TALLER	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 27 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO 2020	DEL 06 AL 31 DE MARZO 2020	DEL 06 AL 31 DE MARZO 2020	DEL 12 AL 27 DE MARZO 2020	
CLASIFICADOR DE GASTO	027-RO	027-RO	027-RO	017-RO	
23.11.11	520.00	150.00	0.00	0.00	670.00
23.13.11	54.00	150.00	200.00	0.00	404.00
23.15.31	40.00	0.00	0.00	0.00	40.00
23.15.41	61.50	0.00	0.00	0.00	61.50
23.18.12	70.00	0.00	0.00	0.00	70.00
23.199.199	202.00	0.00	0.00	0.00	202.00
23.21.21	240.00	1,160.00	600.00	0.00	2,000.00
23.21.299	50.00	400.00	400.00	0.00	850.00
23.25.12	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
23.24.51	0.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00
23.25.12	0.00	8,100.00	1,800.00	0.00	9,900.00
23.27.11.99	2,650.00	2,290.00	1,750.00	0.00	6,690.00
23.27.101	0.00	0.00	0.00	2,710.00	2,710.00
TOTAL	5,387.50	12,250.00	6,250.00	2,710.00	26,597.50

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 030-2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA LA MERCED				
ENCARGADO	VICTOR HUGO PANDURO MORI	JORGE ANDRE PINEDO NAMUCHE	TOTAL META RO	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	TALLER		
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2020	DEL 26 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO 2020		
CLASIFICADOR DE GASTO	024-RO	017-RO		
23.11.11	100.00	0.00	100.00	
23.13.11	390.00	0.00	390.00	
23.21.21	480.00	0.00	480.00	
23.21.299	30.00	0.00	30.00	
23.22.31	30.00	0.00	30.00	
23.25.12	500.00	0.00	500.00	
23.27.11.99	760.00	0.00	760.00	
23.27.101	0.00	4,000.00	4,000.00	
TOTAL	2,290.00	4,000.00	6,290.00	



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 030-2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA CHICLAYO				
ENCARGADO	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	FREDY IVAN PALAS YACILA	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	TALLER	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2020	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2020	DEL 05 AL 25 DE MARZO 2020	
CLASIFICADOR DE GASTO	022-RO	022-RO	017-RO	
23.13.11	525.00	325.00	0.00	850.00
23.21.21	500.00	200.00	0.00	700.00
23.21.299	180.00	90.00	0.00	270.00
23.27.11.99	1,400.00	545.00	0.00	1,945.00
23.27.101	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00
TOTAL	2,605.00	1,160.00	2,800.00	6,565.00



